



ACTA
Comité Reglamento de la
Avena

Nº 1/2021
15 de abril de 2021

Temario/Actividades Desarrolladas

Temario:

- I. Reglamento especial para la avena

Objetivos:

- Presentar lineamientos para el trabajo del Comité Reglamento
- Acordar un calendario de trabajo que permita contar con este instrumento vigente para la próxima comercialización.
- Revisar propuesta de Reglamento del Ministerio de Agricultura, difundido en diciembre de 2020.

DESARROLLO

Andrea García (Odepa) dio la bienvenida a los participantes de la reunión y presentó los lineamientos para el trabajo y el calendario propuesto por el Ministerio de Agricultura.

Los participantes conversaron sobre el desafío que representa participar en reuniones de 2 horas y media vía telemática, destacándose la necesidad de ir evaluando la efectividad del horario propuesto.

Se acordó comenzar con reuniones de 2 horas y evaluar la posibilidad de realizar pausas durante este período, para favorecer la atención activa.

Andrea García presentó el documento (adjunto) y recogió las principales inquietudes de los participantes, que se resumen a continuación:

Primera transacción

Andreas Köbrich (Sofo) destacó la importancia de que se defina cuando se está ante una segunda transacción, dada la relevancia de este punto en la normativa.

Vanessa Bravo (SAG) señaló que la presencia de comerciantes informales ha sido relevante en otros rubros y que su fiscalización es compleja porque las transacciones se realizan en la calle. Destaca que la obligatoriedad de que las empresas compradoras presenten información que acredite que se está ante una segunda transacción permite acotar la fiscalización a lo dispuesto en la ley y obtener información sobre comerciantes informales.

Lorenzo Escobar (Carozzi) señaló que las transacciones informales provocan un daño a la cadena y destacó la necesidad de que el SAG fiscalice esto.

Notificación de resultados al productor

Los participantes consultaron si se permitirá la notificación de resultados vía WhatsApp. El SAG informó que hoy eso no está permitido para otros rubros en los que existe reglamento vigente.

Metodologías

Andreas Köbrich señaló la importancia de que se explicita qué caladores tiene un nivel de precisión similar al Boerner.

Desde el Ministerio se señaló que Inia dispone de esa información. Mónica Mathias (Inia) comprometió la información para la próxima reunión.

Mónica Mathias destacó que es importante que se explicita sobre qué muestras se trabaja, pues existen diferencias importantes al medir parámetros en granos limpios o sucios.

Andrea García solicitó que se envíen comentarios con control de cambios para incluirlos en el documento que se trabaje la última semana de abril.

Contratos

Andreas Köbrich consultó que excepciones se contemplan cuando existen contratos.

Andrea García señaló que la única excepción considerada se relaciona con que el precio establecido en el contrato prima sobre el informado en el listado de precios de referencia.

Pautas de pago

Marisol Fernández (Copeval) consultó qué ocurre cuándo las empresas tienen una única pauta de pago.

Desde el Ministerio se informó que se debe formalizar ante notario y seguir lo dispuesto en el artículo 10, en relación con la guía de recepción.

Granos manchados

Los participantes consultaron por qué no se incluyó la definición ni análisis de grano manchado. Desde el Ministerio se señaló que se debe analizar si la mancha incide en el precio o corresponde a un criterio que se utiliza para aceptación o rechazo. En este último caso no debe ser incluido puesto que no aplica el reglamento al no existir un consentimiento del comprador para iniciar la transacción.

Walter Maldonado (Cotriza) señaló que en temporada excepcionales se puede requerir comprar avena manchada, por lo que debería estar contemplado en el reglamento.

Plazos para entrada en vigor

Margarita Fuentes (Austral Granos) consultó si existe flexibilidad en los plazos para la implementación del Reglamento. Destacó que la pandemia ha presionado la operación de las plantas y la implementación de la normativa supone varios cambios para las empresas compradoras.

Andrea García señaló que evaluará sobre la marcha la situación y destacó lo realizado en el Reglamento especial para la uva vinífera, donde se estableció como prioritaria la regulación de la determinación de la masa, la formalización de la transacción y la publicación del listado de precios de referencia, dejando para más adelante los análisis de calidad.

Márgenes de conformidad

Walter Maldonado señaló que el reglamento debiese considerar la repetibilidad y reproducibilidad de los análisis considerados, para efectos de establecer márgenes de conformidad.

Andrea García destacó que este tema había sido presentado a Contraloría con otros reglamentos, permitiéndose lo dispuesto en el artículo 13.

Próxima reunión

Los participantes validaron la propuesta de realizar la próxima reunión el 29 de abril a las 10:00 horas y enviar sus comentarios a la propuesta antes del 26 de abril.